[illegible] cargado al dho
[illegible] quinta que tomo del [illegible]
[illegible] dos mill y quatrocientos mis [illegible]
[illegible] que el concejo de la
Villa de saluatierra, [illegible]
de saluatierra. E perencsacion, [illegible]
fiscacion. que se hizo de los bienes del dho conde
E los dos mill mis restantes, por [illegible] que ale
[illegible] por el se mandaron cobrar del concejo
de Villar de los mill mis que tenia de [illegible]
do en el dho del dho concejo [illegible] de Vuyuo
de Lerei E sus consumicion. por su fin son
los que ouo de pagar los años de mill y
quinientos y quarenta y seys quinis y quaren
y siete años por manera que quedaron que se
[illegible] quinientos [illegible] esta [illegible] sete
cientos y ocho mill y quinientos mis [illegible]
[illegible] mencion

[illegible] Alcindad de [illegible]

por las rentas de la meninad de lo [illegible] con el
lugar de [illegible] que solian andar con la dha me
indad de [illegible] del dho año de mill y quinis y qua
renta y siete años de que fue [illegible] el dho
Diego de [illegible] dos quentos y quatrocientos y
[illegible] mill y ochocientos y veinta y nueve mis
sin quatro mill mis que se cargaron al dho [illegible]
[illegible] por el alcauala de la taberna de la Villa de
[illegible] y de lo que el señor de la dha Villa [illegible]
diesse [illegible] de la venta de
[illegible] que es de [illegible] quatro
[illegible] en el dho [illegible] de los